

AUMENTO DE LA CUOTA AL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

DECRETO No. 208

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

D E C R E T A :

ART. 1. — Ratifica la Resolución No. 34-2 de la Asamblea de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional (FMI), en la cual se acogió el aumento propuesto en la VII Revisión General de Cuotas de dicho Fondo. En consecuencia se aumenta para Nicaragua la cuota de Treinta y Cuatro Millones (34.000.000) de Derechos Especiales de Giro (DEG) a Cincuenta y Un Milones de DEGS (51.000.000). Se autoriza al Banco Central de Nicaragua para que en nombre de la República y por cuenta de ésta verifique el aporte que corresponde a este incremento de cuota, en la forma siguiente: el setenta y cinco por ciento (75%) en moneda nacional, y el veinticinco por ciento (25%) restante en Derechos Especiales de Giro, ambos pagos en la forma y fecha convenida con el FMI.

ART. 2. — El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve. "AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Alfonso Robelo Callejas. - Sergio Ramírez Mercado. - Daniel Ortega Saavedra. - Moisés Hassan Morales.